



## DESIGNA COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y CULTURA PREVISIONAL

### VISTOS:

El Memorando N° 002697-2023-ORI-ONP, de la Oficina de Relaciones Institucionales; y el Informe N° 000651-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, precisando que dicha conformación no supone la creación de cargos ni la asignación de nuevos recursos, asimismo, señala que las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Resolución de Gerencia General N° 000074-2023-GG-ONP se conforma la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales de la Oficina de Normalización Previsional, para que se encargue de realizar el acompañamiento a las/los aseguradas/os y beneficiarlas/os y lograr su fidelización, así también, de promover la cultura previsional en la ciudadanía y gestionar la atención especial a las personas adultas mayores en el marco de lo previsto en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones; designándose, asimismo, a la señora Karina Liliana Mendoza Arias, Ejecutiva de Responsabilidad Social de la Oficina de Relaciones Institucionales, como Coordinador/a de la precitada Unidad Funcional;

Que, mediante Memorando N° 002697-2023-ORI-ONP, la Oficina de Relaciones Institucionales informa que la señora Karina Liliana Mendoza Arias hará uso de su descanso vacacional a partir del 30 al 31 de octubre de 2023, solicitando efectuar las gestiones necesarias para designar al señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0089 2230 5659 2928



Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales, como Coordinador de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, durante el precitado periodo, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000651-2023-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde a la Gerencia General la designación del señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro, Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales, como Coordinador de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, en adición a sus funciones, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a las consideraciones expuestas, corresponde designar al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, en tanto dura el descanso vacacional de la señora Karina Liliana Mendoza Arias, Ejecutiva de Responsabilidad Social de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales, y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y a lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Designación de Coordinador de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional**

Designase al señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro, Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales, como Coordinador de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, conformada al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales, en adición a sus funciones, del 30 al 31 de octubre de 2023.

##### **Artículo 2. Designación de Coordinadora de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional**

Designase a la señora Karina Liliana Mendoza Arias, Ejecutiva de Responsabilidad Social de la Oficina de Relaciones Institucionales, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, conformada al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales, en adición a sus funciones, a partir del 1 de noviembre de 2023.



### **Artículo 3. Notificación**

Pónese en conocimiento, la presente resolución al señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro, a la señora Karina Liliana Mendoza Arias, así como a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

### **Artículo 4. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución entre las/los servidoras/res de la entidad.

### **Artículo 5. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**MIRTHA A. RAZURI ALPISTE**  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0089 2230 5659 2928

